DJP-007079

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

LOS DATOS PERSONALES HAN SIDO PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DE LA LEY GENERAL DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y AL ART. 28 DE SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

Funcionario : JOSE GEOVANNY TEJADA REYNOSO
Cargo : VICE MINISTRO INTERIOR Y POLICIA
Institución : CÁMARA DE DIPUTADOS
Fecha Designación : 30-08-2016 **Tipo de Declaración** : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula		Pasaporte	
Primer nombre	: JOSE	Segundo nombre	: GEOVANNY
Primer apellido	: TEJADA	Segundo apellido	: REYNOSO
Fecha de nacimiento	: 18-07-1961	Lugar de nacimiento	: SANTIAGO
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: LICENCIATURA EN CIENCIAS S		
Domicilio (calle)		Número	
Apartamento		Sector, barrio, urb. res.	
Apartado postal	: NO TENGO	Domicilio profesional	
Teléfono		Celular	
Fax	:	Correo electrónico	
Domicilio donde recibir notificaciones			

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CÁMARA DE DIPUTADOS	08-2010	08-2016	DIPUTADO(A)	DIPUTADO PERIODO 2010-2016

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula		Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: YOLANDA
Primer nombre	: CARMEN	Segundo apellido	: PEREZ
Primer apellido	: JIMENEZ	Profesión	: LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
Domicilio		Domicilio profesional	
Institución laboral			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-007079

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JOSE RAMON TEJADA
Cédula padre :
Domicilio :
Pasaporte :
Vive NO

Nombres de la madre : ROSELIA REYNOSO
Cédula madre :
Domicilio :
Pasaporte :
Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

No aplica

1.6. Hermanos/as

No aplica

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
JOSE GEOVANNY TEJADA REYNOSO	11-08-2011	APARTAMENTO		SANTIAGO	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	11,000,000.00
JOSE GEOVANNY TEJADA REYNOSO	10-08-2016	SOLAR		SANTIAGO	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	15,000,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
JOSE GEOVANNY TEJADA REYNOSO	01-01-2016	JEEPETA	LEXUS	LS460	2016		DÓLAR USA	15,980,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - SEMIAUTOMÁTICA	GLOCK GES. M.G.H	9MM		PESO DOMINICANO	15,000,000.00

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-007079

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	500,000.00
JOYAS/RELOJES	DÓLAR USA	9,000.00

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
JOYAS/RELOJES	RELOJ CARTIEL	DÓLAR USA	9,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

No aplica

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-007079

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
JOSE GEOVANNY TEJADA REYNOSO	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	PESO DOMINICANO	225,000.00	51,537.72	0.00	173,462.28

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Fecuencia	Moneda	Valor
JOSE GEOVANNY TEJADA REYNOSO	EJERCICIO PROFESIONAL	OFICINA DE ABOGADOS	ANUAL	PESO DOMINICANO	3,000,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
TARJETA DE CREDITOS	CONSUMO	15-03-2016	JOSE GEOVANNY TEJADA REYNOSO	BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	DÓLAR USA	2,500.00	2,500.00
CONSUMO	TARJETA DE CREDITO	15-11-2016	JOSE GEOVANNY TEJADA REYNOSO	BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	PESO DOMINICANO	125,000.00	125,000.00
PAGARE NOTARIAL	PAGARE NOTARIAL	15-11-2016	JOSE GEOVANNY TEJADA REYNOSO		PESO DOMINICANO	2,500,000.00	2,500,000.00

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

No aplica

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, José Geovanny Tejeda Reynoso declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.
Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidtud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 *(1)*.

17/11/2016
Fecha

Firma

Yo, Lic. Gerardo Martín López, Notario Público de los del Número de Santiago, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) José Geovanny Tejeda Reynoso, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Jueves Provincia: Santiago, República Dominicana, a los 17 (Diecisiete) días del mes de Nov., del año (Dos mil Dieciseis (2016))

Doy Fe.

Notario Público

GERARDO MARTIN LOPEZ
Mat. 5935

(1) **Articulo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Articulo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.